

1. Yonny Esperanza Cortes Valencia
2. Marleny Quintero-

PARTE DEMANDADA

No presentó ni solicitó prueba alguna

4. ALEGACIONES FINALES
5. CONTROL DE LEGALIDAD
6. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

SENTENCIA Nro. 064

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR** la **MUERTE PRESUNTIVA** por **DESAPARECIMIENTO** de **ALEXANDRA HERRERA PEREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadana nro. 31.530.495. ocurrida en la ciudad de Jamundí, Valle del Cauca. Y de **LUISA FERNANDA GOMEZ** identificada con la tarjeta de identidad Nro 99112106770 ocurrida en Jamundí, Valle del Cauca.

SEGUNDO: **FIJAR** el día 25 de octubre de 2016, como día presuntivo de la muerte de **ALEXANDRA HERRERA PEREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía nro. 31.530.495 ocurrida en la ciudad e Jamundí, Valle del Cauca. Y de **LUISA FERNANDA GOMEZ** identificada con la tarjeta de identidad Nro.99112106770 ocurrida en Jamundí, Valle del Cauca.

TERCERO: **DISPONER** la publicación del encabezamiento y la parte resolutive de la sentencia, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación, que circulen en la capital de la República, "El tiempo" o "La República" y a nivel local "El país" u "Occidente" el día domingo. Y en una radiodifusora local en cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

CUARTO: **OFICIAR** al Notario de esta municipalidad que elija la parte actora, a fin de que se expida el folio de defunción correspondiente, teniendo como fecha de la muerte de **ALEXANDRA HERRERA PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía nro. 31.530.495 ocurrida en Jamundí, Valle del Cauca. Y de **LUISA FERNANDA GOMEZ** identificada con la T. I. N° 99112106770 ocurrida en Jamundí, Valle del Cauca, el día 25 de octubre de 2016.

Por la Secretaría de este despacho procédase de conformidad una vez se alleguen las publicaciones y encabezamientos de la parte resolutive de esta sentencia, de acuerdo con lo señalado en el numeral tercero de esta decisión.

QUINTO: **ORDENAR** la inscripción de la sentencia en el folio de registro civil de nacimiento de la señora **ALEXANDRA HERRERA PEREZ** con Cédula de Ciudadanía 31.530.495 ocurrida en la ciudad de Jamundí, Valle del Cauca y **LUISA FERNANDA GOMEZ** identificada con la T.I. 99112106770 ocurrida en Jamundí, Valle del Cauca. Y en el libro de varios de la Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal de Cali, o ante la entidad

Jlar.
M.P.

de Registraduría Nacional del Estado Civil que se autorice para ese efecto.

SEXTO: **AUTORIZAR** copias para los fines de los interesados y a su Costa, previo pago del Arancel. La grabación hace parte integral de la actuación

La presente decisión se notificada en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
M.P.

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dddc9288cad52e8ebc2e5f43a0695320c95149feffca30ff8785e96df697ebfc**

Documento generado en 20/05/2022 03:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>